GOBIERNO DE CHILE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO

ESCOLAR Y BECAS

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
OFICINA DE PARTES

JUNAEB
08 ENE 2016
OFICINA DE PARTES

30 ABR. 2015

– 9 SET. 2015

MODIFICA LA RESOLUCION EXENTA N° 502 DE 2013 QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA BECA ACCESO A TIC´S PARA ESTUDIANTES DE 7º BÁSICO CON EXCELENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 886.–

SANTIAGO, 30 ABR 2015

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973 que Declara en receso al Consejo de JUNAEB cuyas facultades delega en su Secretario General; en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; en la Resolución Exenta N°502 de 2013 que Establece las Características del Programa Beca Acceso a TIC'S para estudiantes de 7° Básico con Excelencia y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Roma de Razón.

C O N S I D E R A N DO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, entre las iniciativas que desarrolla para el cumplimiento de los fines señalados precedentemente se encuentra el Programa "Yo Elijo Mi PC", que forma parte de políticas públicas del Gobierno de Chile, que busca el aumento de

los niveles de equidad, disminuir la brecha digital y favorecer a niños en condición de vulnerabilidad, que se destacan por sus altas calificaciones escolares.

3.- Que, la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 01 Asignación 001, Glosa Nº 16, considera la suma de M$16.481.196 para la ejecución de la Beca Acceso TIC's para Estudiantes 7° Básico con excelencia y establece lo siguiente: *"Recursos destinados para la adquisición, distribución y asignación de computadores para 60.000 estudiantes de séptimo año básico matriculados en el mes de marzo del año 2015. Estos computadores se asignarán a los alumnos de mejor rendimiento escolar que se encuentren dentro del 40% de los alumnos más vulnerables determinados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.*
Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en la Resolución N°502 del año 2013 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones."

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N°1019, de fecha 20 de mayo de 2014, este Servicio procedió a modificar el texto de la Resolución Exenta N°502 del año 2013.

5.- Que, resulta necesario actualizar determinadas características del programa antes señalado.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° 502 de 2013 que establece las características del Programa Beca Acceso a TIC'S para Estudiantes 7º básico con excelencia, correspondiente al año 2013, en el siguiente sentido:

1. Reemplácese segundo inciso del título denominado <u>Procedimiento de Adquisición de Computadores</u>, por el siguiente:

   "Mediante el proceso antes individualizado se seleccionarán las 2 mejores ofertas, en cada una de las siguientes categorías:

   - *Computador de Escritorio All in One con Internet.*
   - *Notebook Ultra Portable con Internet.*
   - *Notebook Gráfico con Internet.*
   - *Notebook Convertible no Detachable con Internet."*

2. Reemplácese el numeral 2 del título denominado Procedimiento de Asignación por el siguiente: *"Los alumnos deben encontrarse incorporados al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE 2014), y deben estar clasificados en primera prioridad, lo cual corresponde al 40% de la población más vulnerable del sistema educacional."*

3. Reemplácese el numeral 3 del título denominado Procedimiento de Asignación por el siguiente: *"Promedio simple de notas de 4° y 5° básico, igual o superior a 5.50."*

ARTÍCULO 2°: En todo lo no modificado rige plenamente cada una de las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N°502 del año 2013, de JUNAEB.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el Artículo 51° de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

JOSE MIGUEL SERRANO SILVA
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

RMC/CVA/JAA/PFCH/MIA/PMB/SIC/BSK
DISTRIBUCION:
1. Dpto. de Gestión de Recursos
2. Unidad Asesoría Jurídica
3. Departamento de Logística
4. Oficina de Partes